**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO ÚNDECIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI INFORMA A LOS USUARIOS Y COMUNIDAD JURÍDICA EN GENERAL:**

Que atendiendo las excepciones dispuestas en materia civil, en el Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se procede a publicar el estado electrónico No. 036 del 29 de mayo del 2020, el cual puede ser consultado en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-civil-municipal-de-cali/85>

Si alguna persona o apoderado judicial cuenta con decisión de embargo de **REMANENTES Y/O CRÉDITO** respecto de bienes de las partes relacionadas en el listado de estado mencionado, emitida por algún despacho judicial y que por motivo de la emergencia sanitaria, económica y social no alcanzó a ser radicada ante esta oficina judicial, se le SOLICITA que dentro del término de notificación o ejecutoria proceda a informarlo al correo electrónico [j11cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j11cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) allegando copia de la providencia respectiva, a fin de ser tenidos en cuenta.

Atentamente,

**GUIMAR ARLEX GÓNGORA AMARILES**

**Secretario**